

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151801007P03742

Factura No.: 001-002-000010207

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSORCIO LEX GLOBAL LAWYERS & BUSINESS CONLEXBAL
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias



En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y seis de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO, NOTARIA SEPTIMA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía CONSORCIO LEX GLOBAL LAWYERS & BUSINESS CONLEXBAL CIA.LTDA., el/la señor(a) ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MANTILLA BONILLA JUAN IGNACIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
MANTILLA BONILLA JUAN IGNACIO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es CONSORCIO LEX GLOBAL LAWYERS & BUSINESS

CONLEXBAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS

DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE

CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS

ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL	200	200.0	200.0	0.0
MANTILLA BONILLA JUAN IGNACIO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MANTILLA BONILLA JUAN IGNACIO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

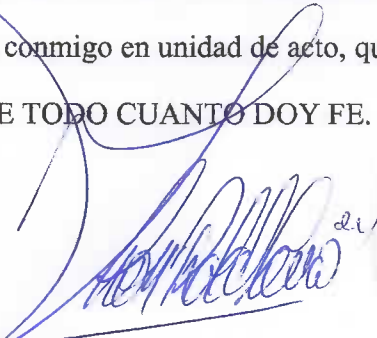
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

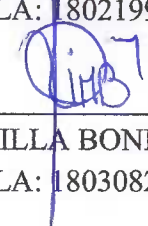
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

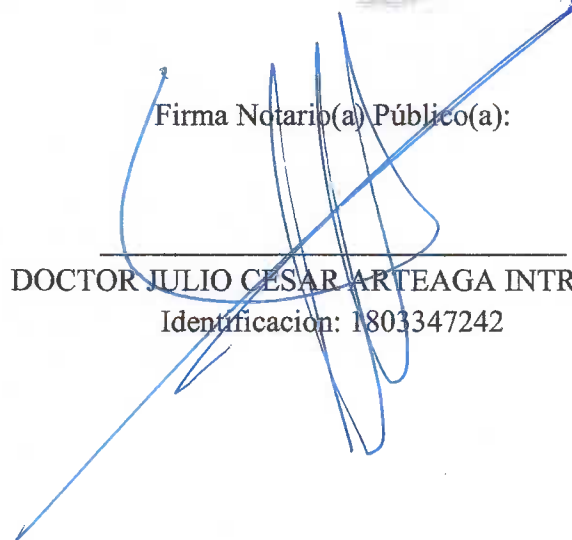
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL
CEDULA: 1802199073


MANTILLA BONILLA JUAN IGNACIO
CEDULA: 1803082021

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Identificación: 1803347242

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JULIO
CESAR
ARTEAGA
INTRIAGO

Firmado digitalmente por JULIO
CESAR ARTEAGA INTRIAGO
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084818,
cn=JULIO CESAR ARTEAGA
INTRIAGO
Fecha: 2015.06.26 14:07:11
+05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180219907-3

ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO
PASA
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-10-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JOHANNA ALEXANDRA GARNICA MANTILLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: ALAVA RAFAEL

Apellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ BOMBON ANGELA

Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2012-09-04

Fecha de Expiración: 2022-09-04

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

000505440

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 **1802199073**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALAVA MARTINEZ JHON RAFAEL

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHILLORETO
PARROQUIA

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180308202-1

MANTILLA BONILLA JUAN IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANA LUCIA ALTAMIRANO LASCANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: MANTILLA NEGRETE JORGE IGNACIO

Apellidos y Nombres de la Madre: BONILLA RIVERA LAURA HERRERA

Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2014-01-07

Fecha de Expiración: 2024-01-07

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 **1803082021**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANTILLA BONILLA JUAN IGNACIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FIGOA
PARROQUIA

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA